

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>

**CONTRATO NO. 272/2021-LICITACIÓN-SEGGOB**

### **CONTRATO No. 272/2021-LICITACIÓN-SEGGOB**

Contrato de adquisición de kits de monitoreo remoto, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte las personas morales denominadas **Tactical Store, S.A. de C.V. y Report Now Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, ambas representadas en este acto por la **C. Karen Yael Morales Sanabria**, en su carácter de **Representante Común**, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará “**Los Proveedores**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir kits de monitoreo remoto, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **760/2021** emitida en el SIIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de 120 kits de monitoreo remoto a fin de fortalecer el Sistema Penitenciario en la Entidad con mecanismos tecnológicos y beneficiando a las personas privadas de su libertad, que hayan obtenido la libertad condicionada, solicitado por la Dirección General de Reincisión Social; FASP 2021.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 05, 08 y 09 de noviembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **DGAD-LEA-I065-2021**.
6. En fecha 08 de noviembre del 2021 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las personas morales denominadas **Tactical Store, S.A. de C.V. y Report Now Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, celebraron convenio privado de proposición conjunta, con el objeto de presentar proposición de manera conjunta para participar en la Licitación Pública Internacional número **DGAD-LEA-I065-2021**, correspondiente a la adquisición de kits de monitoreo remoto.

A través de dicho convenio, las personas morales denominadas **Tactical Store, S.A. de C.V. y Report Now Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, acordaron nombrar como su Representante Común a la **C. Karen Yael Morales Sanabria** para todos los efectos que tuvieran lugar dentro del procedimiento y asumiría la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades objeto del presente contrato obligándose a responder ante “**La SAE**”, de forma conjunta, indistinta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada de los compromisos del presente contrato.

7. En fecha 11 de noviembre del 2021 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 17 de noviembre del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, y el 22 de noviembre del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> <b>CONTRATO NO. 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB</b>

8. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida única del procedimiento a favor a la propuesta conjunta presentada por **Tactical Store, S.A. de C.V. y Report Now Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$4'965,960.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 12 de octubre del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **760/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Tactical Store, S.A. de C.V.** y **Report Now Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "Los Proveedores"** declaran:

2.1. **"Tactical Store, S.A. de C.V."**

2.1.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05778**, inscrito en fecha 09 de abril del 2021.

2.1.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 29,023, tomo 71, libro 4° de fecha 08 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe pública del Lic. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco en fecha 27 de octubre de 2014.

2.1.3. Que su Apoderada Legal es la **C. Karen Yael Morales Sanabria**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 33,872, tomo 85, libro 5, de fecha 23 de abril del 2021, otorgada ante la fe pública del Dr. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de los del Municipio de Guadalajara, Jalisco, quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

2.1.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

2.1.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Aurelio Ortega, número 546-A, en la Colonia Los Maestros, C.P. 45150, Municipio de Zapopan, Jalisco, con número telefónico (33) 3615 11 51, con cuenta de correo electrónico [tacticalstoregdl@hotmail.com](mailto:tacticalstoregdl@hotmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.

2.1.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TST140911RT8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

2.1.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R136461210-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

2.1.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.1.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**2.2. “Report Now Telecomunicaciones, S.A. de C.V.”**

2.2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR29765**, con fecha de inscripción el día 30 de noviembre del 2021.

2.2.2 Que es una sociedad mercantil legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 37,969, tomo 195, de fecha 23 de noviembre del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Ramos Arias, Notario Público número 52 de los de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco en fecha 18 de diciembre del 2009.

2.2.3 Que su Administrador General Único es el **C. Julio César Magaña Hernández**, quien acredita su calidad como tal mediante el poliza número 1,446, libro primero de registro de Actas y Pólizas de fecha 28 de febrero del 2017, otorgado ante la fe del Lic. César Eduardo Uribe González, Corredor Público número 56 de la Plaza del Estado de Jalisco.

2.2.4 Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

2.2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Federico E Ibarra número 845, Colonia Jardines Alcalde, Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44290, con número telefónico (33) 12 31 63 59 y cuenta de correo electrónico reportnowgps@gmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

2.2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **RNT091123KH2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 272/2021-LITACIÓN-SEGGOB

- 2.2.7 Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número R136851410-2, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.2.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de 120 kits de monitoreo remoto, requeridos por "El Ente Requierente", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"Los Proveedores" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.  
EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT  
NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 272/2021-LICITACIÓN-  
SEGGOB

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	120.00	PIEZA	<p>KIT DE MONITOREO REMOTO KIT DE MONITOREO REMOTO, EL CUAL CONTIENE UN BRAZALETE DE RASTREO GPS, MARCA SKY PATROL, MODELO SERIE SP 1603. EL DISPOSITIVO ES SUJETADO POR MEDIO DE UNA BANDA DE FIBRA ÓPTICA. SOPORTA GEOCERCAS QUE PERMITEN CONFIGURAR EL MONITOREO DE ÁREAS. ES RESISTENTE AL AGUA, CON GRADO DE CALIFICACIÓN IP67. OPCIONES DE MÓDEM 2G Y 3G.</p> <p>LOS DISPOSITIVOS TIENEN LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 83,50 X 79,50 X 29 MM, PESO 200 G CON BATERÍA. TEMPERATURA DE OPERACIÓN -10°C A + 50°C, TEMPERATURA EN ALMACENAMIENTO -20°C A + 70°C. HUMEDAD 100% RH @ +50°C SIN CONDENSIACIÓN, VIBRACIÓN Y SACUDIDAS ESTÁNDARAS MILITARES DE EEUU 202G Y 810F, SAE J1455. EMC/EMI SAE J1113; FCC- CAPÍTULO 15B.</p> <p>COMPONENTES: CPU ARM CORTEX M3, MEMORIA FLASH 32 MBIT (500 REGISTROS), ACCELERÓMETRO DE 3 EJES INCORPORADO E INALÁMBRICO 2,4 GHZ RFID.</p> <p>CUENTA CON BOTÓN DE ENCENDIDO ON/OFF, BOTÓN DE EMERGENCIA SOS QUE FUNCIONA ENVIANDO MENSAJES DE TEXTO SMS A LOS NÚMEROS PRECONFIGURADOS. CON INDICADOR DE LUCES GPS, CELULAR Y ENCENDIDO. CON BANDA SUJETADORA DE FIBRA ÓPTICA.</p> <p>DETECCIÓN DE MANIPULACIÓN MÚLTIPLE. CONCEPTO DE SIM DUAL INTERNA. COMUNICACIÓN DUAL GPRS+SMS. DISPONIBILIDAD DE LOCACIÓN LBS. GESTIÓN DE GEOCERCAS Y PUNTOS DE PASO.</p> <p>AGPS DE 50 CANALES DE ALTA SENSIBILIDAD. ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE POR AIRE (FOTA). DETECTA INTERFERENCIAS AL GSM (JAMMING). CUENTA CON BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE LARGA DURACIÓN. ALERTAS DE USUARIO CONFIGURABLES Y REGLAS DE PROGRAMACIÓN. ALMACENAMIENTO DE HASTA 5000 RECORDS. INDICADOR DE VIBRACIÓN.</p> <p>BANDA SUJETADORA DE FIBRA ÓPTICA.</p> <p>MODOS DE COMUNICACIONES: GPRS Y TCP/UDP/SMS, TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN GPS DE 50 CANALES, VOLTAJE DE OPERACIÓN BATERÍA INTERNA. VOLTAJE OPERATIVO CARGADOR DE 5V DC, BATERÍA DE RESPALDO LI-PO 3,7V 2200 MAH, CONSUMO DE ENERGÍA 7 UA ( SIN ACTIVIDAD) 200 MA (RASTREO ACTIVO).</p> <p>TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN 50 CANALES GPS UBLOX (CON SBAS) CÓDIGO GPS L1 C/A SBAS, WAAS, EGNOS, MSAS. PRECISIÓN SBAS 2,0M CEP, SENSIBILIDAD DE RASTREO -162DBM, ANTENA INTERNA Y SOPORTE DE ASISTENCIA GPS.</p> <p>CON FUNCIÓN CELULAR QUE SOPORTE DATOS SMS, TCP Y UDP. CON GSM/GPRS CUATRIBANDA 850/900/1800/1900 MHZ, SALIDA DE PODER GSM/GPRS CLASE 4 (2W) PARA 850/900 BANDAS, CLASE 1 (1W) PARA 1800/1900 BANDAS.</p> <p>RECONEXIÓN DE RETORNO GSM/GPRS CLASE 10. VELOCIDAD DE DATOS HSPA 5,76MBPS UL/7,2MBPS DL (OPCIONAL), TARJETA SIM 1,8/33 V INTERNA. CUENTA CON UN PUERTO MINI USB, ANTENA GPS INTERNA, ANTENA GSM INTERNA Y TARJETA SIM INTERNA EN PCBA. PLATAFORMA, SOPORTE, MONITOREO Y TRANSMISIÓN DE DATOS POR UN AÑO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UN KIT DE MONITOREO REMOTO CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS.</p>	\$35,675.00	\$4'281,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$4'965,960.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$4'281,000.00	
			I.V.A.	\$684,960.00	
			MONTO TOTAL	\$4'965,960.00	

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

El monto adjudicado y a pagar a “Los Proveedores” equivale a la cantidad de **\$4'281,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$684,960.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$4'965,960.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “Los Proveedores”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“Los Proveedores” se obligan a entregar “Los Bienes” en un periodo de 30 días naturales posteriores al siguiente día natural de la adjudicación, es decir, el día 22 de diciembre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requiere”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

La entrega de “Los Bienes” se realizará en las instalaciones de **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, ubicadas en Avenida Aguascalientes sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el **Comisario General Lic. Jonás Chávez Marín** en su carácter de **Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“Los Proveedores”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“Los Proveedores”**.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación de **“Los Bienes”** señalados en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“Los Proveedores”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **Tactical Store, S.A. de C.V.**, designada expresamente en la cláusula segunda del convenio de participación conjunta celebrado entre **“Los Proveedores”**.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará contra entrega total de **“Los Bienes”** dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“Los Proveedores”** no presenten en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

**“Los Proveedores”** se obligan a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dichas opiniones se deberán entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**Los Proveedores**”.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS:**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.**- “**Los Proveedores**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obligan a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el período de 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a partir de su entrega a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**Los Proveedores**” quedan obligados a reparar y/o a reponer “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un período de 30 días naturales, contados a partir de que le sea notificada la falla vía telefónica y/o correo electrónico a **Tactical Store, S.A. de C.V.**, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

El incumplimiento de “**Los Proveedores**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**Los Proveedores**” se comprometen a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asumen por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**Los Proveedores**” presentarán a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberán exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“Los Proveedores”** no entreguen **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“Los Proveedores”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“Los Proveedores”** se obligan a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“Los Proveedores”** tienen y asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tengan acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“Los Proveedores”** se comprometen a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“Los Proveedores”** serán responsables de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

**“Los Proveedores”** aceptan y reconocen que tienen pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**

**“Los Proveedores”** se obligan a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“Los Proveedores”** puedan representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“Los Proveedores”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“Los Proveedores”** se obligan a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“Los Proveedores”** de la reclamación de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“Los Proveedores”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>

**CONTRATO NO. 272/2021-LICITACIÓN-  
SEGGOB**

presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**Los Proveedores**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**Los Proveedores**” se constituyen por su carácter de patronos, en responsables únicos de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que destinan para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éstos y dichas personas o de estas últimas entre sí. También serán responsables de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destinan “**Los Proveedores**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**Los Proveedores**” por su carácter de patronos para con sus trabajadores, se encargarán de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patronos directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**Los Proveedores**” le reembolsarán a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**Los Proveedores**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**Los Proveedores**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**Los Proveedores**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**Los Proveedores**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**Los Proveedores**” no respeten el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**Los Proveedores**” incumplan con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**Los Proveedores**” serán los únicos responsables de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### **DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**Los Proveedores**” no entreguen “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, quedan obligados a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**Los Proveedores**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  <b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**Los Proveedores**” los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**Los Proveedores**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**Los Proveedores**”.

## DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**Los Proveedores**” se obligan a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **DGAD-LEA-I065-2021**, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

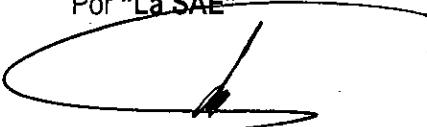
## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**Los Proveedores**” renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LITACIÓN- SEGGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de noviembre del 2021.

Por "La SAE"



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "Los Proveedores"



C. KAREN Yael MORALES SANABRIA  
REPRESENTANTE COMÚN DE TACTICAL  
STORE, S.A. DE C.V. Y REPORT NOW  
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Por "El Ente Requiere"

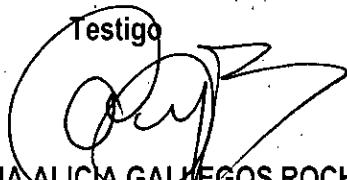


LIC. JUDITH LOPEZ GOMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



COMIS. GRAL. LIC. JONAS CHÁVEZ MARÍN  
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARELY NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.

Valido	Revisado	Entendido
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO ALBERTO MIRANDA ÁVILA JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.  
EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT  
NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 272/2021-LITACIÓN-  
SEGGOB

Anexos



ANEXO B  
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2021  
Licitación Pública Internacional número DGAD-LEA-4085-2021

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA	GARANTÍA
1	120	PIEZA	<p>KIT DE MONITOREO REMOTO, EL CUAL CONTIENE UN BRAZALETE DE RASTREO GPS, MARCA SKY PATROL, MODELO SERIE SP 1603. EL DISPOSITIVO ES SUJETADO POR MEDIO DE UNA BANDA DE FIBRA ÓPTICA. SOPORTA GEOCERCAS QUE PERMITEN CONFIGURAR EL MONITOREO DE ÁREAS. ES RESISTENTE AL AGUA, CON GRADO DE CALIFICACIÓN IP67. OPCIONES DE MÓDEM 2G Y 3G.</p> <p>LOS DISPOSITIVOS TIENEN LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 83.50 X 79.50 X 29 MM, PESO 200 G CON BATERÍA. TEMPERATURA DE OPERACIÓN -10°C A +50°C, TEMPERATURA EN ALMACENAMIENTO -20°C A +70°C. HUMEDAD 100% RH @ +50°C SIN CONDENSIACIÓN, VIBRACIÓN Y SACUDIDAS ESTÁNDARES MILITARES DE EEUU 202G Y 810F, SAE J1455. EMC/EMI SAE J1113: FCC- CAPÍTULO 15B.</p> <p>COMPONENTES: CPU ARM CORTEX M3, MEMORIA FLASH 32 MBIT (500 REGISTROS), ACCELERÓMETRO DE 3 EJES INCORPORADO E INALÁMBRICO 2.4 GHZ RFID.</p> <p>CUENTA CON BOTÓN DE ENCENDIDO ON/OFF, BOTÓN DE EMERGENCIA SOS QUE FUNCIONA ENVIANDO MENSAJES DE TEXTO SMS A LOS NÚMEROS PRECONFIGURADOS. CON INDICADOR DE LUCES GPS, CELULAR Y ENCENDIDO, CON BANDA SUJETADORA DE FIBRA ÓPTICA. DETECCIÓN DE MANIPULACIÓN MÚLTIPLE CONCEPTO DE SIM DUAL INTERNA. COMUNICACIÓN DUAL GPRS-SMS. DISPONIBILIDAD DE LOCACIÓN LBS. GESTIÓN DE GEOCERCAS Y PUNTOS DE PASO.</p> <p>AGPS DE 50 CANALES DE ALTA SENSIBILIDAD. ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE POR AIRE (FOTA). DETECTA INTERFERENCIAS AL GSM (JAMMING). CUENTA CON BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE LARGA DURACIÓN. ALERTAS DE USUARIO CONFIGURABLES Y REGLAS DE PROGRAMACIÓN. ALMACENAMIENTO DE HASTA 5000 RECORDS. INDICADOR DE VIBRACIÓN.</p> <p>BANDA SUJETADORA DE FIBRA ÓPTICA.</p> <p>MODOS DE COMUNICACIONES: GPRS Y TCP/UDP/SMS, TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN GPS DE 50 CANALES, VOLTaje DE OPERACIÓN BATERÍA INTERNA. VOLTaje OPERATIVO CARGADOR DE 5V DC, BATERÍA DE RESPALDO Li-PO 3.7V 2200 MAH, CONSUMO DE ENERGÍA 7 UA ( SIN ACTIVIDAD) 200 MA ( RASTREO ACTIVO).</p> <p>TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN 50 CANALES GPS UBLX (CON SBAS) CÓDIGO GPS L1/C1A SBAS, WAAS, EGNOS, MSAS. PRECISIÓN SBAS 2.0M CEP. SENSIBILIDAD DE RASTREO -162DBM, ANTENA INTERNA Y SOPORTE DE ASISTENCIA GPS.</p> <p>CON FUNCIÓN CELULAR QUE SOPORTA DATOS SMS, TCP Y UDP. CON GSM/GPRS CUATRIBANDA_850/900/1800/1900_MHz., SALIDA DE PODER GSM/GPRS CLASE 4 (2W) PARA 850/900 BANDAS, CLASE 1 (1W) PARA 1800/1900 BANDAS.</p> <p>RECONEXIÓN DE RETORNO GSM/GPRS CLASE 10. VELOCIDAD DE DATOS HSPA 5.76Mbps UL/7.2Mbps DL (OPCIONAL), TARJETA SIM 1,833 V INTERNA. CUENTA CON UN PUERTO MINI USB, ANTENA GPS INTERNA, ANTENA GSM INTERNA Y TARJETA SIM INTERNA EN PCB, PLATAFORMA, SOPORTE, MONITOREO Y TRANSMISIÓN DE DATOS POR UN AÑO.</p> <p>GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>	SKY PATROL	365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vícos ocultos

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 A, Col. Los Maestros,  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.**  
**tacticalstoregdl@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



			<p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UN KIT DE MONITOREO REMOTO CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS.</p>		
--	--	--	--	--	--

KAREN Y EL MORALES SANABRIA  
REPRESENTANTE COMÚN DE PROPOSICIÓN CONJUNTA  
ENTRE LAS EMPRESAS

TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. Y REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros,  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.  
tacticalstoregdi@hotmail.com. Permiso de la Comisión Nacional de Seguridad: DGSP/080-15/2828.**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 272/2021-LICITACIÓN-SEGGOB



**ANEXO C**  
**PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA**

Fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2021  
Licitación Pública Internacional número OGAD-LEA-065-2021

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	120	PIEZA	KIT DE MONITOREO REMOTO, EL CUAL CONTIENE UN BRAZALETE DE RASTREO GPS, MARCA SKY PATROL, MODELO SERIE SP 1603. EL DISPOSITIVO ES SUJETADO POR MEDIO DE UNA BANDA DE FIBRA ÓPTICA. SOPORTA GEOCERCAS QUE PERMITEN CONFIGURAR EL MONITOREO DE ÁREAS. ES RESISTENTE AL AGUA, CON GRADO DE CALIFICACIÓN IP67. OPCIONES DE MÓDEM 2G Y 3G. LOS DISPOSITIVOS TIENEN LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 83,50 X 79,50 X 29 MM, PESO 200 G CON BATERÍA. TEMPERATURA DE OPERACIÓN -10°C A + 50°C, TEMPERATURA EN ALMACENAMIENTO -20°C A + 70°C. HUMEDAD 100% RH @ +50°C SIN CONDENSACIÓN, VIBRACIÓN Y SACUDIDAS ESTÁNDARES MILITARES DE EEUU 202G Y 810F, SAE J1455. EMC/EMI SAE J1113; FCC-CAPÍTULO 15B. COMPONENTES: CPU ARM CORTEX M3, MEMORIA FLASH 32 MBIT (500 REGISTROS), ACCELERÓMETRO DE 3 EJES INCORPORADO E INALÁMBRICO 2,4 GHZ RFID. CUENTA CON BOTÓN DE ENCENDIDO ON/OFF, BOTÓN DE EMERGENCIA SOS QUE FUNCIONA ENVIANDO MENSAJES DE TEXTO SMS A LOS NÚMEROS PRECONFIGURADOS. CON INDICADOR DE LUCES GPS, CELULAR Y ENCENDIDO. CON BANDA SUJETADORA DE FIBRA ÓPTICA. DETECCIÓN DE MANIPULACIÓN MÚLTIPLE. CONCEPTO DE SIM DUAL INTERNA. COMUNICACIÓN DUAL GPRS-SMS. DISPONIBILIDAD DE	\$35,675.00	\$4,281,000.00	\$684,960.00	\$4,965,960.00

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 - A, Col. Los Maestros, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51.**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>PROVEEDOR:</b> TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <b>CONTRATO NO.</b> 272/2021-LICITACIÓN- SEGGOB
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	



		<p>LOCACIÓN LBS. GESTIÓN DE GEOCERCAS Y PUNTOS DE PASO. AGPS DE 50 CANALES DE ALTA SENSIBILIDAD. ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE POR AIRE (FOTA). DETECTA INTERFERENCIAS AL GSM (JAMMING). CUENTA CON BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE LARGA DURACIÓN. ALERTAS DE USUARIO CONFIGURABLES Y REGLAS DE PROGRAMACIÓN. ALMACENAMIENTO DE HASTA 5000 RECORDS. INDICADOR DE VIBRACIÓN.</p> <p>BANDA SUJETADORA DE FIBRA ÓPTICA.</p> <p>MODOS DE COMUNICACIONES: GPRS Y TCP/UDPISMS, TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN GPS DE 50 CANALES, VOLTAJE DE OPERACIÓN BATERÍA INTERNA. VOLTAJE OPERATIVO CARGADOR DE 5V DC, BATERÍA DE RESPALDO LI-PO 3,7V 2200 MAH, CONSUMO DE ENERGÍA 7UA ( SIN ACTIVIDAD) 200 MA (RASTREO ACTIVO).</p> <p>TECNOLOGÍA DE LOCALIZACIÓN 50 CANALES GPS UBX (CON SBAS) CÓDIGO GPS L1 C/A SBAS, WAAS, EGNOS, MSAS. PRECISIÓN SBAS 2,0M CEP, SENSIBILIDAD DE RASTREO -162DBM, ANTENA INTERNA Y SOPORTE DE ASISTENCIA GPS.</p> <p>CON FUNCIÓN CELULAR QUE SOPORTE DATOS SMS, TCP Y UDP. CON GSM/GPRS CUATRIBANDA 850/900/1800/1900 MHZ, SALIDA DE PODER GSM/GPRS CLASE 4 (2W) PARA 850/900 BANDAS, CLASE 1 (1W) PARA 1800/1900 BANDAS.</p> <p>RECONEXIÓN DE RETORNO GSM/GPRS CLASE 10. VELOCIDAD DE DATOS HSPA 5,76MBPS UL/7,2MBPS DL (OPCIONAL).</p> <p>TARJETA SIM 1,8/33 V INTERNA. CUENTA CON UN PUERTO MINI-USB.</p> <p>ANTENA GPS INTERNA, ANTENA GSM INTERNA Y TARJETA SIM INTERNA EN PCBA. PLATAFORMA, SOPORTE, MONITOREO Y TRANSMISIÓN DE DATOS POR UN AÑO.</p> <p>GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>			
					000002

**TACTICAL STORE, SA de CV, Av. Aurelio Ortega 546 A; Col. Los Maestros, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8. Teléfono (33) 361-511-51-21**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 272/2021-LITACIÓN- SEGGOB



		<p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UN KIT DE MONITOREO REMOTO CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS.</p>				
			GRAN TOTAL	\$4,281,000.00	\$684,960.00	\$4,965,960.00

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	30 días naturales, contados al día natural siguiente del fallo de adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Av. Aguascalientes Ote. S/N Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Horas.
Garantía del bien:	365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

NOTA:

1. Incluir el precio unitario, cantidad, IVA, Ithal, g/m total y el importe una hora.
2. Los valores establecidos como presente el licitante en el precio unitario, cantidad, IVA, Ithal, g/m total deberán ser presentados a dos decimalas más para incluir los centavos.
3. Los impuestos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPECTAR LOS FORMULATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que se oferte alguno de los partidas indicar en el título de la partida lo siguiente "NO DIFERENTE".

KAREN YAEL MORALES SANABRIA  
REPRESENTANTE COMÚN DE PROPOSICIÓN CONJUNTA  
ENTRE LAS EMPRESAS  
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. Y

TACTICAL STORE, S.A. DE C.V., Av. Aurelio Ortega 546-A, Col. Los Maestros,  
C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México. RFC: TST140911RT8, Teléfono (33) 361-511-51.